

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20180049500**

C04

Atendiendo la petición del profesional en derecho DAVID STEVEN RÍOS GONZALEZ¹, conforme lo regula los artículos 76, 127 y 129 del Código General del Proceso, se ADMITE el Incidente de regulación de honorarios de apoderado.

Córrase traslado por el término de tres (3) días, conforme lo consagra el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 01 del C004

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd4c5840dc11580fa84e72e684d6ffc98c6c6f28a46610a41dd65d3784b025e**

Documento generado en 02/03/2022 07:52:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>